

Acuerdo de Junta de Facultad de 15 de diciembre de 2014 por el que se aprueba la modificación del “Reglamento de elaboración y gestión del trabajo fin de grado y fin de máster en la Facultad de Ciencias”

Por acuerdo de 11 de septiembre de 2014, el Consejo de Gobierno aprobó el nuevo *Reglamento de los trabajos de fin de grado y fin de máster*, introduciendo diversas modificaciones respecto al reglamento de 7 de abril de 2011. Las disposiciones de este Reglamento ofrecen flexibilidad suficiente para dar cabida a las muy diferentes características de los centros de la Universidad de Zaragoza. Por ello, permite a las juntas de centro (Art. 2.2) desarrollarlo y encarga a las comisiones de garantía de la calidad de las titulaciones el establecimiento de varios procedimientos.

Por otro lado, el *Reglamento de la organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y máster*, aprobado por acuerdo de 15 de mayo de 2009, y modificado por acuerdos de 6 de julio de 2010 y 15 de septiembre de 2011, todos ellos del Consejo de Gobierno, en su Art. 3 establece que las comisiones de garantía de la calidad de las titulaciones ejercen sus competencias “por encargo de la Junta o Consejo del centro responsable de los estudios, por lo que el Órgano Colegiado de gobierno del centro que la designa y ante el que rinde cuentas podrá reservarse para sí las funciones y las previsiones sobre su ejercicio que considere oportunas o realizar las consideraciones sobre el ejercicio de las mismas que juzgue apropiadas”.

La Facultad de Ciencias dispone de dos normas en relación a estos trabajos de fin de titulación: la *Normativa de elaboración y gestión del trabajo de fin de grado y fin de máster en la Facultad de Ciencias*, aprobado por acuerdo de 25 de noviembre de 2011 de la Junta de Facultad, y la *Normativa para la incorporación de los trabajos de fin de grado y fin de máster en los contratos de estudios en programas de movilidad de estudiantes*, aprobado por acuerdo de 4 de diciembre de 2012 de la Junta de Facultad.

La segunda de estas normas determina las condiciones y el procedimiento para que un alumno pueda realizar su trabajo fin de estudios en otra universidad, mediante un programa de movilidad; lo cual está explícitamente autorizado en el artículo 12 del nuevo Reglamento de la Universidad. Por tanto no es preciso modificar esta segunda normativa, pero sí es necesario adaptar la primera. Al hacerlo, se ha optado por incluir en el articulado únicamente preceptos que desarrollan o matizan los del Reglamento de la Universidad, omitiendo el resto para evitar confusiones.

Artículo 1. Procedimiento de propuesta y asignación de trabajos.

1. Para garantizar la asignación de tema y director a todos los estudiantes matriculados, la Comisión de Garantía de la Calidad de la titulación (CGCT) elaborará una oferta de trabajos, que se publicitará por los medios que determine y, en todo caso, se publicará en la página de web de la Facultad de Ciencias en el plazo que la CGCT establezca.

2. Para elaborar esta oferta, la CGCT solicitará propuestas de trabajos a los departamentos a los que pertenezcan las áreas vinculadas con la titulación, en número suficiente para cubrir la demanda de los alumnos previstos en el POD. En cada propuesta se hará constar:

- a. Título previsto del trabajo.
- b. Breve descripción de los objetivos y plan de trabajo.
- c. Directores y, en su caso, ponente, junto con el visto bueno de todos ellos.
- d. Visto bueno del departamento.

La CGCT podrá solicitar información adicional a los directores de cada trabajo antes de publicar la oferta definitiva.

3. Finalizado cada plazo de matrícula, la CGCT asignará los trabajos ofertados, de acuerdo al procedimiento que haya establecido, entre los alumnos que hayan solicitado su realización y, en todo caso, entre los alumnos matriculados en las asignaturas de trabajo fin de grado o trabajo fin de máster. Si la oferta fuera insuficiente la CGCT solicitará la ampliación de la oferta a los departamentos a los que pertenezcan las áreas vinculadas a la titulación. La asignación de trabajos será publicada por los medios que determine la CGCT, en particular, en la página web de la Facultad de Ciencias y será comunicada a los departamentos correspondientes.

4. Concluido el proceso de asignación, el estudiante deberá entregar en la secretaría de la Facultad un documento que formalizará el común acuerdo con sus directores sobre el tema del trabajo.

Artículo 2. Depósito del trabajo.

1. El depósito del trabajo se realizará por los medios electrónicos que habilite la Facultad. Los ficheros que contengan la memoria escrita y sus anexos deberán estar en formato PDF. No obstante, el formato de otros ficheros que se puedan presentar como anexos al trabajo (mapas, código,...) será determinado por la CGCT.

2. La CGCT establecerá directrices específicas relativas a la elaboración y defensa del trabajo de fin de grado o máster, cuál ha de ser el formato y el tamaño de la memoria y sus anexos, así como los criterios de evaluación y su expresión cuantitativa, que se incluirán en la guía docente. Estos criterios de evaluación serán acatados por todos los tribunales de la titulación

3. Al realizar el depósito del trabajo el estudiante deberá entregar un impreso normalizado en el que figurarán:

- a. El visto bueno de los directores y, en su caso, del ponente.
- b. La asunción expresa de la originalidad y autoría del trabajo, entendida tal y como se expresa en el artículo 14.3 del Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster en la Universidad de Zaragoza.
- c. Autorización o no del autor del uso y reproducción del trabajo o sus partes. En todo caso, el depósito conlleva la autorización a la Facultad de Ciencias del uso del trabajo para fines de gestión, tales como los procesos de renovación de la acreditación de las titulaciones.

4. El alumno realizará el depósito en la secretaría de la Facultad de Ciencias, en cualquier día

lectivo, al menos **8 días lectivos** antes de la primera fecha del periodo en el que pretende defender el trabajo de entre los establecidos para este propósito en el calendario de la Facultad de Ciencias.

5. En casos bien justificados, la CGCT podrá autorizar cambios en los títulos de los trabajos, que deberán haber sido solicitados con una antelación mínima de 15 días naturales respecto a la fecha límite establecida para el depósito de los mismos.

Artículo 3. Composición y nombramiento de los Tribunales.

1. Cada curso, una vez realizada la asignación de trabajos, la CGCT determinará el número de tribunales que habrá de juzgarlos y propondrá su composición, procurando que haya representación en los mismos de todas las áreas vinculadas con la titulación. La Junta de Facultad aprobará estas propuestas, y su vigencia se mantendrá hasta el nombramiento del tribunal correspondiente al siguiente curso académico. El Decano de la Facultad efectuará los nombramientos de los miembros de cada tribunal, designando a presidentes y secretarios de acuerdo con los criterios académicos habituales.

2. Cada tribunal estará integrado por tres miembros y el mismo número de suplentes, de acuerdo a lo especificado en el artículo 10 del Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster en la Universidad de Zaragoza.

Artículo 4. Defensa de los trabajos.

1. La Junta de Facultad incluirá en el calendario académico de cada curso los periodos de defensa de los trabajos de fin de grado y fin de máster, que al menos serán cuatro: tres a continuación de las convocatorias de exámenes de febrero, junio y septiembre y otro en el mes de diciembre.

2. La matrícula en el trabajo de fin de grado o fin de máster da derecho a defender el trabajo hasta en dos ocasiones en el mismo curso académico, en cualquiera de los periodos que la Facultad haya establecido para ello.

3. La CGCT, de acuerdo al procedimiento que determine, asignará los trabajos a los tribunales que se hayan nombrado, de modo que ningún miembro de un tribunal sea director o ponente de ninguno de los trabajos que ha de juzgar.

4. Los tribunales harán pública la convocatoria de defensa de los trabajos, indicando en la misma un calendario detallado del acto que contemple fecha (ya publicada en el calendario académico de la Facultad), hora, lugar y estudiantes a los que se convoca, con una antelación mínima de cinco días naturales al inicio de la defensa.

5. La defensa de los trabajos se realizará en sesión pública, siempre en periodo lectivo y ante el tribunal completo. La exposición tendrá una duración máxima de treinta minutos, a la que seguirá un debate con los miembros del tribunal sobre su contenido y aspectos relacionados.

6. La evaluación se ajustará a los criterios publicados en la guía docente, que tendrán en cuenta la calidad del trabajo desarrollado y presentado en la memoria, la claridad y corrección de la misma, así como la exposición y defensa ante el tribunal.

7. Si de forma extraordinaria un trabajo estuviera afectado por un acuerdo de

confidencialidad, y así se hubiera demostrado a la CGCT al realizar la propuesta, los miembros del tribunal firmarán un documento por el que se comprometen a no usar, reproducir ni divulgar su contenido, en caso de considerarse necesario. En todo caso, estos trabajos sujetos a acuerdos de confidencialidad serán evaluados con los mismos criterios que el resto de trabajos.

Disposición transitoria.

En tanto no se habiliten otros medios para realizar el depósito electrónico de los trabajos, el alumno entregará en la secretaría de la Facultad un CD, DVD o memoria USB que contenga, al menos, la memoria escrita y sus anexos, y se seguirá realizando el depósito en el repositorio de documentos de la Universidad (ZAGUAN).

Disposición derogatoria.

Queda derogada la *“Normativa de elaboración y gestión del trabajo fin de grado y fin de máster en la Facultad de Ciencias”* aprobada por acuerdo de Junta de Facultad de **25 de noviembre de 2011**.

Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente Reglamento será de aplicación para los estudiantes matriculados de trabajo fin de grado y fin de máster en el curso 2014-15 y siguientes, y entrará en vigor el 16 de diciembre de 2014.